

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 48

Referencia:

Año: 1973

Fecha(dd-mm-aaaa): 21-06-1973

Título: POR LA CUAL SE REFUERZAN LOS PROGRAMAS DE ERRADICACION DE LA MALARIA Y PREVENCIÓN DE LA FIEBRE AMARILLA DEL MINISTERIO DE SALUD.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 17382

Publicada el: 05-07-1973

Rama del Derecho: DER. SANITARIO, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Salud pública, Ministerio de Salud, Enfermedades de humanos, Malaria, Insectos, Fiebre amarilla

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.484

Rollo: 27

Posición: 1724

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social, a.i.,
LUIS A. SHIRLEY

El Ministro de Salud, a.i.,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Secretario General,
ROGER DECEREGA

REFUERZASE UNOS PROGRAMAS

LEY No. 48

(De 21 de junio de 1973)

Por la cual se refuerzan los Programas de

Erradicación de la Malaria y Prevención de la
Fiebre Amarilla del Ministerio de Salud.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:

ARTICULO 1o.: Autorizase la suma de
B/137,580 para reforzar el Programa de Prevención
de la Fiebre Amarilla.

Se reforzará las siguientes partidas:
12.1.21.02.00.00.

CODIGO	TITULO	MONTO
001	Sueldos Fijos	B/53,830
005	Viáticos	23,015
105	Mantenimiento y Reparacio- nes en General	415
202	Vestuario	5,585
205	Materiales y Suministros	29,735
221	Maquinaria y Equipo	25,000

ARTICULO 2o.: Autorizase la suma de
B/230,715 para reforzar el Programa de
Erradicación de la Malaria (SNEM).

Se reforzará las siguientes partidas:
12.1.09.02.00.00

005	Viáticos	98,100
204	Combustibles y Lubricantes	38,170
205	Materiales y Suministros	89,430
221	Maquinaria y Equipo	55,015

ARTICULO 3o.: Las erogaciones que causen
los artículos primero y segundo antes descritos,
serán financiados con ahorros del Presupuesto de
Funcionamiento de la presente vigencia fiscal.

ARTICULO 4o.: Esta Ley comenzará a regir a
partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes
de junio de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

ELIAS CASTILLO
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social, a.i.,
LUIS A. SHIRLEY

El Ministro de Salud, a.i.,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA JR.

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Secretario General,
ROGER DECEREGA

RESOLUCION DE GABINETE

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION No. 10

(De 28 de junio de 1973)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Órgano

Ejecutivo para que contrate, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, un empréstito por la suma de QUINCE MILLONES DE BALBOAS (B/15,000,000.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norte América con la Agencia Internacional para el Desarrollo (USAID -Panamá), para complementar el financiamiento del Primer Programa de Vivienda de Interés Social del Ministerio de Vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: El empréstito antes mencionado se contratará por un plazo de 40 años, con un período de gracia de pagos a capital de diez (10), años. Causará el pago de intereses a la tasa de dos por ciento (2o/o) anual sobre saldos deudores durante dicho período de gracia, y a la tasa de tres por ciento (3o/o) anual sobre saldos deudores una vez haya transcurrido el período de gracia.

ARTICULO TERCERO: Inclúyanse en los Presupuestos de Gastos de la Nación, las partidas necesarias para la amortización del empréstito autorizado por la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir desde su aprobación. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHEZ

El Ministro de Educación,

MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas, a.i.

ROGELIO CENTELLA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social, a.i.,

LUIS A. SHIRLEY

El Ministro de Salud, a.i.,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y
Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Secretario General,

ROGER DECEREGA